

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 14** *ACUERDO del Consejo de Gobierno, de 28 de abril de 2011, por el que se declara Fiesta de Interés Turístico la celebración de la fiesta de la Caldereta en el municipio de Hoyo de Manzanares.*

La Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid, en su artículo 44 establece la competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid para declarar Fiestas de Interés Turístico.

El Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares ha solicitado a la Comunidad de Madrid la declaración de Fiesta de Interés Turístico la celebración de la Caldereta. Se acompaña el expediente con un dossier en el que constan la antigüedad de las celebraciones, así como la afluencia de público a las mismas y la infraestructura turística con la que cuenta el municipio, junto con una memoria de cada celebración.

Ha emitido informe favorable la Federación Madrileña de Municipios y la Dirección General de Promoción Cultural de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura, Deporte y Portavocía del Gobierno.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación en su reunión de 28 de abril de 2011,

ACUERDA

Declarar Fiesta de Interés Turístico la celebración de la fiesta de la Caldereta en el municipio de Hoyo de Manzanares, que tiene lugar el 9 de septiembre de cada año.

El presente Acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acordado en Madrid, a 28 de abril de 2011.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/17.015/11)